

Toluca de Lerdo, México, tres de octubre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la cédula de notificación por correo electrónico recibida a las once horas con cincuenta y un minutos y quince segundos, mediante la cual el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notifica el Acuerdo de Improcedencia y de Reencauzamiento dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave SUP-JDC-1819/2016, así como del oficio SGA-JA-2938/2016, recibido a las once horas con cincuenta y un minutos y cuarenta y ocho segundos, ambos del día de la fecha, por el que se remite la documentación relativa al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local** interpuesto por **Roberto Hernández Gómez y otros**, por su propio derecho, ostentándose como afiliados y Presidente del Comité Ejecutivo Municipal del Partido de la Revolución Democrática en Ecatepec de Morelos, Estado de México; en contra de *"la resolución del expediente QP/MEX/212/2015, en fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, el cual me fue notificado el día trece de septiembre de dos mil dieciséis"*.

Vistos la cédula de notificación por correo electrónico, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibidos la cédula de notificación por correo electrónico y el oficio SGA-JA-2938/2016, por el que los Actuarios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notifican acuerdo y remiten el medio de impugnación.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su Acuerdo del veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis recaído en el Juicio citado, en cuanto que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consideró en el punto: **SEGUNDO**. *"Se reencauza la demanda presentada por el ciudadano promovida por Roberto Hernández Gómez, para que se resuelva como juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano previsto en el artículo 409 del Código Electoral del Estado de México"*; **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/118/2016.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruiz**.

V. Toda vez que los promoventes y Tercero Interesado no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en Toluca, Estado de México, se les apercibe para que en el término de **dos días hábiles** lo señalen dentro de dicho municipio, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les practicarán por estrados, hasta en tanto lo realicen. Asimismo, se tiene por autorizado al ciudadano que refieren los promoventes para los efectos que precisan.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus respectivos escritos de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **correo certificado** a los **promoventes** y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN